CONTRATO N° 08/2021

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.**, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López Nº 557, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARIO MARECO BENÍTEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 1.591.907**, denominado el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM" - ID Nº 376954**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 139 de fecha de 17 de noviembre de 2020, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Contractuales;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376954.

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2022 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Mario Mareco Benitez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM" - ID Nº 376954**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 122 de fecha 19 de octubre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 139 del 17 de noviembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES) I.V.A. incluido,** y un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES) I.V.A. Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.706.000	1.706.000
2	56101703-002	Escritorio simple	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	825.000	825.000
3	56101703-007	Escritorio para dactilógrafo	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	619.000	619.000
4	56101520-006	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	825.000	825.000
5	56101708-002	Gaveta de Madera	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	735.000	735.000
6	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	455.000	455.000
7	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	640.100	640.100
8	56101504-002	Silla Giratoria con posa brazos	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	720.000	720.000
9	56112104-001	Sillón ejecutivo	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.529.000	1.529.000
10	56101504-001	Tandem	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	713.000	713.000
11	56101708-001	Archivero para carpeta Colgante	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	862.000	862.000
12	55121722-002	Mástil de metal	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	557.000	557.000
13	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.795.000	1.795.000
14	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 1	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	850.000	850.000
15	56101504-003	Silla de interlocutor Tipo 2	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	495.000	495.000
16	56101708-001	Modulo Archivador	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	775.000	775.000
17	56101504-001	Modulo de espera	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.135.000	1.135.000
18	56101703-007	Mesita p/modulo de espera	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	765.000	765.000
19	52131501-001	Provisión y colocación de Cortina de tela para ventana	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	2.485.000	2.485.000
20	56101520-006	Estante Metálico	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	895.000	895.000
21	56101706-001	Mesa de reunión	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	2.070.000	2.070.000

Lic. Mario Mareco Benitez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
22	56101504-002	Silla giratoria para reunión	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.502.000	1.502.000
23	56101703-002	Escritorio simple	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	870.000	870.000
24	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 4	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	835.000	835.000
25	56101504-001	Tandem de 4 asientos	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	1.702.000	1.702.000
26	56101504-005	Silla de trabajo Tipo Cajero	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	835.000	835.000
27	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 3	Unidad	UNIDAD	DONGA	Nacional	1	690.000	690.000
Total (IVA Incluido)									**27.885.100**

MONTO MINIMO	**Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido**
MONTO MAXIMO	**Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA Incluido**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION PATRIMONIO Y SUMINISTROS**

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Centro

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MARIO MARECO BENÍTEZ
Representante Legal
ECO RURAL S.R.L.

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta